

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 36 -2023-MDP/OGGRH

Pimentel, 18 de setiembre de 2023

VISTO:

El Informe Técnico N.º 015-2023-MDP/OGGRH/FAPH, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0259-2023-MDP/A, de fecha 14 de agosto del presente, en su Artículo primero, indica declarar el cese definitivo del trabajador Seclen Carranza Enrique Joaquín, servidor municipal sujeto al Régimen Laboral del D.L. 276 nombrado, por causal de límite de edad, cumpliendo 70 años de edad contados desde el 21 de agosto de 1953 al 21 de agosto del 2023.

Que, mediante Decreto de Urgencia N°038-2019, de fecha 27 de diciembre del 2019, decreto que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos Humanos del Sector Público del régimen laboral D.L. N° 276, en su artículo 6° literal 6.2- punto 1-a) se le otorga al servidor compensación vacacional no gozados y vacaciones truncas cuando cesa en el servicio laboral antes de hacer usos de sus vacaciones, así mismo en el punto 4. Se le otorga al servidor compensación por tiempo de servicio, pago que se realiza al cese de la vida laboral del servidor por el trabajo realizado; así mismo en el antes mencionado D.U. en su artículo 4° indica: se le otorga al servidor la compensación por tiempo de Servicio (CTS), pago que se realiza al cese de la vida laboral de la servidora o servidor por el trabajo realizado.

Que, mediante Opinión N°0049-2023-DGGFRH/DGPA, de fecha 13 de marzo del 2023, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, indica que referente a la CTS, corresponde aplicar para el cálculo de la CTS del personal bajo el régimen 276 a los gobiernos locales, el importe del MUC determinado por decreto supremo, de acuerdo a su grupo ocupacional y nivel remunerativo, y de conformidad con la norma vigente al momento de producirse el cese.

Que, mediante Ley N°31585, artículo 2°, literal 3 Compensación por Tiempo de Servicios, indica: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios.

Que, respecto al numeral 2 de la Disposición Complementaria Única de la Ley N° 31585 se está cumpliendo con el reconocimiento del 70% de la Compensación por Tiempo de Servicio al año 2023 y con el reconocimiento del 30% de la misma Compensación al año 2024, a favor del ex servidor Seclen Carranza Enrique Joaquín.

mesadepartes@municipimentel.gob.pe 

074-627472 

www.municipimentel.gob.pe 

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar, a favor del señor Seclen Carranza Enrique Joaquín, quien laboró bajo el régimen del D.L. N° 276 - ex personal nombrado de la Municipalidad Distrital de Pimentel, el pago de liquidación de Beneficios Sociales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Ley N°31585, en función de la contraprestación mensual percibida; liquidación que se efectúa conforme a la calculadora del Banco Central de Reserva del Perú – BCRP, desde el cual se determinan los siguientes montos:

DETALLE GENERAL DE LIQUIDADACION DE BB. SS POR LIMITE DE EDAD – SECLLEN CARRANZA ENRIQUE JOAQUIN – D.L. 276 NOMBRADO

| Ingreso Mensual | Compensación por tiempo de servicio CTS (30 años – Ley N° 31585) | Monto Bruto x Compensación Vacaciones no gozadas y Truncas | Monto NETO a pagar al funcionario/servidor POR BBSS | APORTES DE LEY | | TOTAL DEL GASTO POR LIQUIDADACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES POR LIMITE DE EDAD |
|-----------------|--|--|---|-------------------------------|-------------------------|---|
| | | | | Del funcionario /servidor AFP | Del empleador a EsSalud | |
| S/ 2,485.88 | S/ 22,350.00 | S/ 386.70 | S/ 22,691.49 | S/ 45.51 | S/ 92.25 | S/ 22,828.95 |

POR ESPECIFICA DE GASTO PAGO TOTAL

| | |
|--------------------------------------|---------------------|
| 2.1.1 9.2 1 CTS | S/ 22,350.00 |
| 2.1.1 9.3 3 COMPENSACION VACACIONAL | S/ 386.70 |
| 2.1.3 1.1 5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD | S/ 92.25 |
| TOTAL | S/ 22,828.95 |

ARTICULO 2°.- Precisar, que respecto a Ley N° 31585, se está cumpliendo con el reconocimiento del 70% de la Compensación por Tiempo de servicios en el año 2023, y el pago del 30% restante se debe realizar en el siguiente ejercicio fiscal conforme a la misma norma legal.

Para el año fiscal 2023:

| Compensación por tiempo de servicio CTS | Monto Bruto x Compensación Vacaciones no gozadas y Truncas | Aguinaldo por fiestas patrias / D.S. N°150-2023-EF | Monto NETO a pagar al funcionario/servidor por BBSS | APORTES DE LEY | | TOTAL DEL GASTO POR LIQUIDADACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES POR LIMITE DE EDAD |
|---|--|--|---|------------------------------|-------------------------|---|
| | | | | Del funcionario/servidor ONP | Del empleador a Essalud | |
| S/ 15,645.00 | S/ 386.70 | S/ 000.00 | S/ 15,986.19 | S/ 45.51 | S/ 92.25 | S/ 16,123.95 |

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!

Por específica de gasto en el ejercicio fiscal 2024



| | |
|-----------------|---------------------|
| 2.1.1.9.2.1 CTS | S/ 15,645.00 |
| 2.1.1.9.3.3 | S/ 386.70 |
| 2.1.3.1.1.5 | S/ 92.25 |
| Total | S/ 16,123.95 |

Para el año fiscal 2024:



| Compensación por tiempo de servicio CTS | Monto Bruto x Compensación Vacaciones no gozadas y Truncas | Aguinaldo por fiestas patrias / D.S. N°150-2023-EF | Monto NETO a pagar al funcionario/servidor por BBSS | APORTES DE LEY | | TOTAL DEL GASTO POR LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES POR LIMITE DE EDAD |
|---|--|--|---|------------------------------|--------------------------|---|
| | | | | Del funcionario/servidor ONP | Del empleado o a Essalud | |
| S/ 6,705.00 | S/ 0.00 | S/0.00 | S/ 6,705.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 | S/ 6,705.00 |

| Por específica de gasto en el ejercicio fiscal 2024 | |
|---|--------------------|
| 2.1.1.9.2.1 CTS | 6,705.00 |
| Total | S/ 6,705.00 |

ARTICULO 3°.- Afectar, el egreso que origine el cumplimiento de la antes mencionada Compensación con las partidas Específicas del Clasificador de Gastos: 2.1.1.9.3.3 correspondientes a Vacaciones Truncas, 2.1.3.1.1.5 correspondientes a la Contribución de EsSalud y 2.1.1.9.2.1 correspondiente a compensación por tiempo de servicio CTS.

ARTÍCULO 4.- Notificar, la presente resolución conforme a Ley; anexar copia en el legajo personal del servidor; y, publicarla en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
 Ing. Mg. Edward Cárdenas del Aquil
 Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

mesadepartes@munipimentel.gob.pe 

074-627472 

www.munipimentel.gob.pe 